Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 69/2021

A : Abg. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Abg. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA :**PRECIOS REFERENCIALES – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/21 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL PARA MANOS" ID 401.680.**

FECHA : **06- 09 - 2021.**

VISTO: La solicitud de llamado de "Adquisición de Papel Higiénico", remitido por el Jefe de la División de Suministros y Materiales mediante memorándum de fecha 18.01.2021.-

CONSIDERANDO: Que, se observa la obtención de los precios referenciales como evidencia realizada por esta U.O.C., encontrados los precios en la Página Web https://www.bringco.com.py/papel-higienico-mili-rollos-x-60-mts-paquete-x-4-rollos/art_332/, https://www.superseis.com.py/products/65217-papel-hig-paloma-super-neutro-60mt-x4un.aspx, https://www.stock.com.py/products/8979-toalla-de-papel-mili-12x2-un.aspx, https://www.superseis.com.py/products/8979-toalla-de-papel-mili-12x2-un.aspx y el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, **Contrato** N° 18/21 Ambiental del Este S.A. ID: 389.258. y **Orden de Compra** N° 08/21 Móviles S.A. ID: 394.104, a los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020: ----------

Que, se adjunta así mismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborada a partir de los precios obtenidos de la Página Web,
https://www.bringco.com.py/papel-higienico-mili-rollos-x-60-mts-paquete-x-4-rollos/art_332/, https://www.superseis.com.py/products/65217-papel-hig-paloma-super-neutro-60mt-x4un.aspx, https://www.stock.com.py/products/8979-toalla-de-papel-mili-12x2-un.aspx, https://www.superseis.com.py/products/8979-toalla-de-papel-mili-12x2-un.aspx y el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Contrato N° 18/21 Ambiental del Este S.A. ID: 389.258. y Orden de Compra N° 08/21 Móviles S.A. ID: 394.104.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Dirección de Finanzas

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3º menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia. ----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Dirección de Finanzas

Lic. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales **utilizando lo establecido el numeral 1 y 3**. ----------

Que, para los Precios Unitarios de esta contratación, se tomó **EL PRECIO MAS BAJO, en ítem 1 y, EL PRECIO PROMEDIO en ítem 2**, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C., verifica el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C., es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Ciudad del Este, 06 de septiembre de 2021.-

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Ciudad del Este, 03 de setiembre de 2021.-

Señora:
Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones – M.C.D.E.
Presente:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta **Auditoría Interna** referente al **Memorándum U.O.C. Nº 1.003/21** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2021 "ADQUISICION DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL PARA MANOS". ID N° 401.680** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2021 "ADQUISICION DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL PARA MANOS". ID N° 401.680,** para el efecto hemos realizado el control referencial presentado en la lista de Precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto, **RECOMENDAMOS**, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 39/2021 "ADQUISICION DE PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL PARA MANOS". ID N° 401.680. SALVO MEJOR PARECER.**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION AUDITORIA INTERNA

.....
Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Pedro Acuña
FECHA: 06/08/21
HORA: 08:48 FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/21 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL PARA MANOS" ID 401.680.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 01 de septiembre de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL PARA MANOS".-

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Contrato Adjudicado (1)	Precio de la Web (2)	Precio de la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio más bajo"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Papel higienico perfumado	6.900	11.300	11.500	6.900	

Ítem N° 1	Precios	Fuentes:
Precio (1)	6.900	Contrato N° 18/21 Ambiental del Este S.A. ID: 389.258.
Precio (2)	11.300	https://www.bringco.com.py/papel-higienico-mill-rollos-x-60-mts-paquete-x-4-rollos/art_332/
Precio (3)	11.500	https://www.superseis.com.py/products/65217-papel-hig-paloma-super-neutro-60mt-x4un.aspx

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Contrato Adjudicado (1)	Precio de la Web (2)	Precio de la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "Precio promedio"	Particularidad del rubro en el mercado
2	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	7.000	6.500	6.500	6.667	

Ítem N° 2	Precios	Fuentes:
Precio (1)	7.000	Orden de Compra N° 08/21 Moviles S.A. ID: 394.104.
Precio (2)	6.500	https://www.stock.com.py/products/8979-toalla-de-papel-mill-12x2-un.aspx
Precio (3)	6.500	https://www.superseis.com.py/products/8979-toalla-de-papel-mill-12x2-un.aspx

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	**Pedro Acuña.**
Firma:	
Dependencia	**Unidad Operativa de Contrataciones**

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACION DIRECTA N° 39/21. "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL PARA MANOS" ID 401.680.

Item	Cód. Catalogo	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL SISTEMA	DESCRIPCION DEL PEDIDO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	PREC. REF.	TOTAL	O.G.	CATEGORIA	SECTOR SOLICITANTE
1	14111704-002	Papel higienico perfumado	Papel Higienico	Papel Higienico con marcacion para cortes, rollo de 60 mts x 10 cm., paquetes x 4 unidades como minimo.	5000	6.900	34.500.000	330	11	Div. Suministros y Materiales
2	14111703-003	Toalla de papel p/ cocina de hojas dobles	Papel seca mano	Papel Seca Mano con marcación para corte con 20,0 cm x 22,0 cm cada toalla o más, con 50 metros o más cada rollo, color blanco, neutro, de 2 unidades cada una o más.	3000	6.667	20.001.000	330	11	Div. Suministros y Materiales
Total							**54.501.000**			

MILI (https://www.superseis.com.py/manufacturer/1270-mili.aspx)

TOALLA DE PAPEL MILI 12 X 2 UNIDADES

Gs 6.500

Código de Barras:7896104998724

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

MILI (https://www.stock.com.py/manufacturer/1270-mili.aspx)

TOALLA DE PAPEL MILI 12X2 UN

Gs 6.500

Código de Barras:7896104998724

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribi aqui una observacion para este producto... ej.: Quiero en color rojo

- 0 Un. +

AGREGAR

-5.jpg)

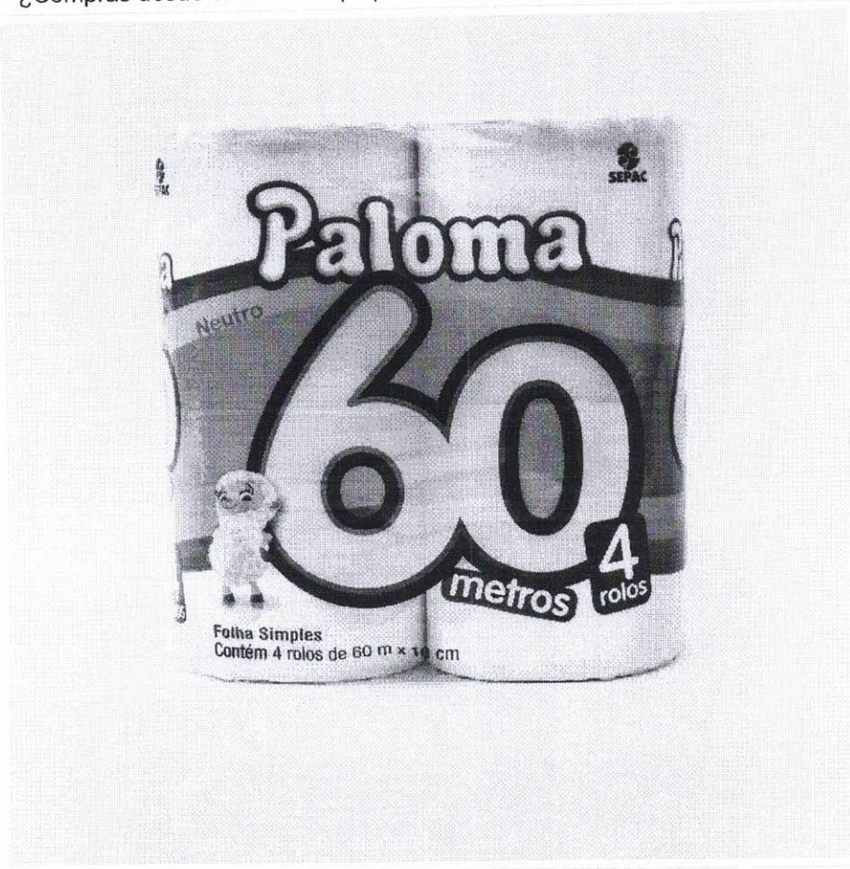

PAPEL HIGIENICO PALOMA SUPER NEUTRO 60MT X 4 UNIDADES

Gs 11.500

Codigo de Barras:7896026800068

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Pickup
Elegí tu pedido y pasá a retirar de los locales Hiperseis, S6 España, S6 Japón, S6 Encarnación y S6 Ciudad del Este.
Lunes a Sábados 08:00 a 20:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

¿Qué necesitas en tu oficina?

Home

Papel Higiénico Mili Rollos x 60 mts Paquete x 4 Rollos

Código #104332

Gs. **11.300** IVA inc.

SELECCIONE LA CANTIDAD

1 + -

AGREGAR AL CARRITO

CONTRATO N° 18/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AMBIENTAL DEL ESTE S.A., con RUC 80065543-5**, domiciliada en el Barrio San José de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por ANDREA SOLEDAD RODRIGUEZ VERA, con cédula de identidad N° 5.756.363, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO. ID 389.258.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.258.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/21, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5770/I.M.

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENTE

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Papel Higiénico Perfumado	Paloma	Brasil	Unidad	3.141	6.900	21.672.900
Total							**21.672.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Novecientos.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31/12/2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Isabel Almada, Administradora de Contrato – Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Ing. Antonio Isidro Velázquez

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 29 mes ABRIL y año 2021. –

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

ANDREA SOLEDAD RODRIGUEZ VERA
C.I. N° 5.756.363
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

RUC: 80065543-6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 08

Fecha de Emisión : 08/07/2021

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 394.104 | Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 17/2021

Descripción del Llamado: Adquisicion de Productos de Papel para la Facultad de Medicina de la U.N.C.

Proveedor: G MOVILES S.A. | RUC: 80073699-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Toalla de papel p/cocina de hojas dobles paquete de 2 unidades de 20 metros de largo x 20 cm de ancho	UNIDAD	CLARYS	ARGENTINO	PAQUETE	146	7.000	1.022.000
2	5	Papel higienico común de 300 metros de largo x 10 cm de ancho por unidad.	UNIDAD	HOSPICENTER	NACIONAL	UNIDAD	302	11.000	3.322.000
							TOTAL		4.344.000

SON GUARANÍES: Cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 08/07/2021 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G		F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	5	330/334		30	088	1	4.344.000
							Total:			4.344.000

Guido René Ramírez Z. - Gmoviles S.A.

8/7/2021

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA UNIDAD

Lic. Jessica A. Krauer O.
Directora Administrativa
Facultad de Medicina - U.N.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Dirección Administrativa
Ruta V Gral. Bernardino Caballero km 2. Teléf.: 0331 – 243 176. Email: adm_fhyce@unc.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° ___08___

Nivel de Entidad:	28 - Universidades Nacionales	**Fecha de Emisión:**	**8/7/2021**
Entidad	05 - Universidad Nacional de Concepción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	394.104	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa N° 17/2021
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"			
Proveedor:	G MOVILES S.A.	**RUC:**	80073699-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	9	Hoja adhesiva A4 paquete 20 unidades	Unidad	IMPAR	NACIONAL	11	23.000	253.000
2	10	Banderita autoadhesiva señalador - Plantilla: Notas de polipropileno autoadhesivo de 12mm x 5mm - 7 COLORES - Versión:3	Unidad	H-TONE	CHINA	14	5.500	77.000
3	11	Sobre tipo carta x paquete de 50	Unidad	RIOPEL	NACIONAL	2	12.500	25.000
4	12	Papel sulfito blanco	Unidad	ALAMO	NACIONAL	8	2.500	20.000
					TOTAL			**375.000**

SON GUARANÍES: Trescientos setenta y cinco mil.....

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 08/07/2021	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km.2-- Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	*NO*	Porcentaje: **0%**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado - Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez Prieto***

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	6	330/334	30	088	1	375.000
							Total:		375.000

Sergio Pereira	**8/7/2021**	Ing. Maria C. del Rocio Ibarra Martinez
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	Directora Administrativa Fac. de Humanidades y Ciencias de la Edu.

Obs.: 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.